

Admitidos

Abós Zuco, María Pilar.—Exenta.
 Alba Espejo, Rafaela.
 Almanza Herrero, Tomás.
 Alonso Blanco, Juliana.—Exenta.
 Alonso Canora, María Inés.—Exenta.
 Alvarez Jiménez, Agustín.—Exento.
 Antón Molina, María del Carmen.
 Arroyo Bueno, Piedad.
 Azenso Azenso, José Luis.—Exento.
 Ayala Jiménez, María del Pilar.
 Baamonde Díaz, María del Carmen.—Exenta.
 Badenes Ferrús, María Victoria.—Exenta.
 Barrio Martínez, Enrique.—Exento.
 Beneded Santalibera, María del Carmen.—Exenta.
 Benítez Pintado, Enrique.
 Bernal Guillén, Enrique.
 Betanzos Soriano, Francisco.—Exento.
 Bibián Alfaro, Carmen.—Exenta.
 Cabrejas Martín, Luisa María.—Exenta.
 Calderón Barroso, Antonio.—Exento.
 Calleja Baranda, Jaime.
 Camacho Trujillo, Visitación Montserrat.—Exenta.
 Camino Balsa, José Antonio.—Exento.
 Caro López, Rafael.
 Carrillo de Albornos Guerra, María Pilar.—Exenta.
 Castañer Benito, Francisco.—Exento.
 Castro Ferreiro, Antonio.
 Castro Galván, María Jesús de.—Exenta.
 Catalá Fiol, Desamparados.—Exenta.
 Cerrato García, Eduardo.
 Claro García, María Teresa.—Exenta.
 Cogollos Albifana, Rita del Carmen.—Exenta.
 Collazos Pérez, Pilar.
 Correa Pineda, María del Carmen.—Exenta.
 Cortés Catalán, José Pablo.
 Crespo Izquierdo, Javier Ángel.—Exento.
 Criado Montesinos, Juan.
 Domínguez Estévez, Ana María.
 Domínguez Martín, Juan José.—Exento.
 Durán Tovar, Manuel.—Exento.
 Espigares Martínez, María Alejandra.—Exenta.
 Espinilla Chaves, Eumenio.
 Esteban Martínez, Elena.
 Expósito León, José Cecilio.—Exento.
 Fernández Carballas, Ramón Víctor.—Exento.
 Fernández Cueva, Capilla.
 Fernández Trotsaga, María Asunción Berta.
 Figueira Rodríguez, Berta.
 Fuentes Melgarejo, Amalia.—Exenta.

Galván Pizarro, María Angeles Alicia.—Exenta.
 Gallegos Espejo, Aurora.
 García Arias, Carmen.
 García Barrado, María Pilar.
 García Campos, José Luis.
 García Espuelas, María Teresa.—Exenta.
 García Merino, Fermín.—Exento.
 García Pérez, María Antonia.—Exenta.
 García Vázquez, María Cruz.
 Gómez Diéguez, José.
 Gómez Martínez, Rafael.
 Gómez Miguel, María de los Desamparados.—Exenta.
 González Abadía, Ana María.
 González Corvo, Vicente.—Exento.
 González Fernández, María Vicenta.
 González González, Javier Manuel.—Exento.
 González Rosa, Luis Donato.
 González Vázquez, José Manuel.—Exenta.
 Haro Iglesias, Diego.—Exento.
 Herrero Cerezo, Francisco Javier.—Exento.
 Hernández Meseguer, Francisca.
 Hernández Pérez, Jenaro.
 Hérnandez Gomis, María Mercedes.—Exenta.
 Hidalgo de la Torre, Mariano.
 Holguera Barba, Misericordia.—Exenta.
 Iglesias Mateos, Miguel.—Exento.
 Lastra García, María del Carmen.—Exenta.
 Lastras Fernández, Pedro Fermín.
 Lezcano Herrera, Vicente.
 López de Castro, Ramiro.
 López Combarros, Juan José.—Exento.
 López Peraita, Juan José.
 López de Villalta Muñoz, Angel.
 Luque Polonio, María de los Angeles.
 Magariños Leis, Jesús Lorenzo.—Exento.
 Martín Francisco, Teresa.—Exenta.
 Martínez López, José María.
 Martínez Navarro, Francisco.—Exento.
 Martínez Teijo, Luis.
 Mateos Arteaga, Wenceslao.—Exento.
 Mayoral Fonseca, María de los Angeles.
 Millán Villalón, José.
 Merino Sánchez, Concepción.
 Miguel Gómez, Segundo.
 Miguel Martínez, Mariano de.—Exento.
 Morillo Marín, Juan.—Exento.
 Munto Segón, Mercedes.
 Muñoz Guzmán, Juan Carlos.—Exento.
 Muñoz Lasa, Eduardo.
 Muñoz Montalbán, Francisco.
 Oliver Hill, María Josefa.—Exenta.
 Orera Melús, Enrique José.—Exento.
 Palacios Pérez, María del Carmen.
 Particio Cardona, Esperanza.—Exenta.

Pérez García, José María.—Ex comba-tiente.
 Pérez Montero, José María.
 Pizarro Pizarro, María de la Luz.
 Polledo Azpiazu, María Teresa.—Exenta.
 Poza Casado, Angela.
 Puertas Rabal, Carmen Pla.
 Puerto Gasca, María Pilar.
 Rajoy Pérez, Adolfo.
 Ramos Jiménez, Concepción.—Exenta.
 Ramos Lema, Manuel.—Exento.
 Redondo Cesteros, Teodoro.—Exento.
 Rivera Escalera, María Asunción.
 Rodríguez Acevedo, Paula.
 Rodríguez Charles, José María.—Exento.
 Rodríguez Parilla, María Isabel.
 Rodríguez Martín, José María.—Exento.
 Rodríguez Olmedo, María Dolores.
 Rodríguez Sánchez, Antonio.
 Rueda Díez, Aurelia Antonia.
 Sacristán Galindo, María del Carmen.
 Sacristán Galindo, María del Pilar.—Exenta.
 Salud Cinto, Pedro Antonio de la.
 Sánchez Martín, Rafael.
 Sánchez Pérez, María Isabel.
 Sánchez Suárez, María del Carmen.
 Santa María Mediano, María.
 Santos González, Lorenzo.
 Santos Santos, Francisco.
 Sarasa Eito, Elvigia.—Exenta.
 Serrano López, Víctor.
 Silvestre Puertes, Francisco José.
 Simón López, Fabián.
 Sobrino Aparicio, Milagros.
 Sonseca Romero, José Antonio.—Exento.
 Suárez Fernández, Antonio.
 Teruel Fluñas, Francisca.
 Tirado Gómez, Juan.
 Trapero Espejo, Francisco.
 Valle Sánchez, Encarnación del.—Exenta.
 Vázquez Pastor, Isabel.
 Vega Debrán, Restituto Luis.
 Vidal Navas, María Concepción.
 Villagrán Cordero, Francisco Miguel.
 Villalba Villa, José Luis.
 Villar Haces, Rogelio.
 Yeste García, Manuel.
 Zaera Julián, Araceli.—Exenta.
 Zardoya Real, Laura María.

Excluidos

Aimoguera Fernández-Montes, Alfonso.—Por no abonar derechos de examen.
 Alonso Roibal, José.—Por no abonar derechos de examen.
 Camacho Trujillo, Concepción.—Por no abonar derechos de examen.
 Couso Fernández, Tiberio.—Por presentar instancia fuera de plazo.

Esta lista provisional podrá ser impugnada conforme a lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en la base IV de la orden de convocatoria y el artículo 5.º, 2, del Decreto de 27 de junio de 1966, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se anulan las actuaciones de un opositor en el concurso-oposición convocado para proveer plazas de Delinchantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo del año en curso, se publicó Resolución de esta Dirección General por la que se transcribía la lista de opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Resolución de fecha 18 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 170 de 17 de julio del mismo año) para cubrir plazas de Delinchantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, concediéndoseles, de acuerdo con la vigente legislación al respecto, un plazo de treinta días para aportar la reglamentaria documentación, habiendo transcurrido el mismo sin que el opositor que figuraba en la mencionada lista, don Alfonso Novoa Jiménez, haya completado dicha documentación, por lo que de confor-

midad con lo establecido en la norma 9.4 de la convocatoria y del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quedan anuladas sus actuaciones en el referido concurso-oposición y, por consiguiente, desahogado en su derecho a ser nombrado Delinchantes del citado Servicio.

En su consecuencia y figurando entre los opositores que obtuvieron la suficiente calificación para aprobar don Eleuterio Santolaria Cantán, quien sigue en orden de puntuación con 28.2 a los incluidos en la lista publicada, le corresponde ocupar la vacante producida con motivo de la anulación de las actuaciones del señor Novoa Jiménez, debiendo aportar en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación a que se hace referencia en la norma 9.1 de la convocatoria.

Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Lérida del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico-Forestal de Lérida, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1957 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1958, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/64, de 23 de enero, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968 de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueldo: 42.000 pesetas anuales; dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad) de la cuantía que corresponda, y complemento fijo de 16.885 pesetas anuales.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.
Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, Sistema Métrico Decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1967, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Osa y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.
Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Haber cumplido el Servicio Militar (O exención, en su caso).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:
Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico-Forestal, avenida del Generalísimo, 83, Lérida.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico-Forestal, Lérida, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico-Forestal, Lérida, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico-Forestal, como Presidente; un Ingeniero y un Ayudante o un Perito de Montes del Servicio Hidrológico-Forestal, como Vocales, y un Administrativo, como Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publicará en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico-Forestal la oportuna resolución.

6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los excluidos efectos del artículo 113 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeños.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Militar, o exención, en su caso.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS**10.1. Nombramiento definitivo.**

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 35 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL**Recurso de carácter general contra la oposición.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lérida, 3 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Natalio Camacho López.

PROGRAMA

- Tema I. Cuatro reglas elementales.
- Tema II. Operaciones con números enteros y decimales.
- Tema III. Sistema métrico decimal: Unidad de longitud, peso y superficie.
- Tema IV. Figuras geométricas elementales.
- Tema V. Áreas de dichas figuras geométricas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso libre convocado para cubrir en propiedad 27 plazas de la Escala Técnico-Administrativa de dicho Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 2.4 de la Resolución de esta Dirección-Gerencia de fecha 12 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 18 del mismo mes), por la que se convocó concurso libre para cubrir 27 plazas de la Escala Técnico-Administrativa de la Gerencia de Urbanización, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en dicho concurso, haciendo mención de quienes entre aquéllos han acreditado condiciones para acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Admitidos.

- | | | |
|---|---|--|
| 1. D. ^a Josefina Tomasa Abellán Botá | 9. D. Joaquín Barquero López | 17. D. Francisco Casado Jorge. |
| 2. D. Antonio Alamo Alonso. | 10. D. José María Belda Plans. | 18. D. Alberto Corrochano Miranda. — Ley de 17 de julio de 1947. |
| 3. D. Luis Alcázar y Fernández. | 11. D. José Antonio Bellón Fernández. | 19. D. Eduardo Echeverría Gallego. |
| 4. D. Néstor Arraza Fernández. | 12. D. Luis Enrique Beniloch Muncharraz. | 20. D. Luis María Enriquez de Salamanca. |
| 5. D. Luis Felipe Arregui Lucea. | 13. D. José Bermúdez de Castro y Vicente. | 21. D. José Angel Esteve y Fernández-Gofin. |
| 6. D. Jacinto Ascorre Domínguez. | 14. D. ^a María del Carmen Bernabé Sánchez. | 22. D. Leonardo José Fernández Biasco. |
| 7. D. Antonio Baena Bosa. | 15. D. Cayetano Lorrueñ Otín. | 23. D. Antonio García Bergaz. |
| 8. D. Carlos Bailinas Passarón.—Ley de 17 de julio de 1947. | 16. D. José Caparrós Caparrós. | |